

mayor, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión; el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y seguidamente se procederá al levantamiento del acta de ocupación, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria, «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 1.º, 17-2, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 22 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe.—11.987-E.

#### RELACION DE AFECTADOS

Finca número 330-V. En Catastro: Polígono 2, parcela 54. Aprovechamientos Monte bajo y pradera. Superficie afectada: 1.089 metros cuadrados y 1.335 metros cuadrados. Nombre y domicilio del titular: Valentín Pérez Ucar. Gran Vía, 86, 8.º, Bilbao. Fecha de la convocatoria 12 de diciembre, a las once horas.

Finca número 332-V. En Catastro: Polígono 3, parcela 55. Aprovechamiento: Pradera. Superficie afectada: 688 metros cuadrados. Nombre y domicilio del titular: Hermanos Aznar y hermanos Satrustegui. Notificaciones: Ignacio Satrustegui. Avenida del Triunfo, 20, Las Arenas. Fecha de la convocatoria: 12 de diciembre, a las diez treinta horas.

Finca número 335-V. En Catastro Polígono 3, parcela 22. Aprovechamiento: Pradera. Superficie afectada: 340 metros cuadrados. Nombre y domicilio del titular: Antonio Epalza Goitia. Notificaciones: José González Burgoa. San Bartolomé, 7, 1.º, Miravalles (Vizcaya). Fecha de la convocatoria: 12 de diciembre, a las diez horas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28590

**ORDEN de 28 de septiembre de 1977 sobre creación, supresión y transformación de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales; -

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Argamasilla de Alba. Localidad: Argamasilla de Alba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Peñarroya», domiciliado en calle Duque de Alba, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados y la Dirección con función docente.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Aguilar de la Frontera. Localidad: Aguilar de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional mixto, creado por Decreto 1493/1972, de 10 de mayo, que se denominará «Carmen Romero», y que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

Municipio: Fernán Núñez. Localidad: Fernán Núñez. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alvaro Cecilia Moreno», domiciliado en Mártires de la Falange, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Quedan sin efecto las nueve aulas que funcionaban como habilitadas, autorizadas por Orden ministerial de 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio). Se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Carballo. Localidad: Carballo. Ampliación del Colegio mixto comarcal «Francisco Franco», domiciliado en calle Desiderio Varela, que contará con 55 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar, cuatro, en unidades prefabricadas, y tres, en locales adaptados.

Municipio: Negreira. Localidad: Negreira. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales del mismo edificio.

#### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Alegria de Oria. Localidad: Alegria de Oria. Constitución de la Escuela graduada de niñas, sita en la Casa Ayuntamiento, que contará con dos unidades escolares de niñas y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integra la otra unidad escolar de niñas que constituía la Escuela unitaria de niñas que desaparece. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristóbal Gamón», domiciliado en polígono «Edición», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados y de nueva construcción en la calle Edición.

#### Provincia de Huesca

Municipio: Gurrea de Gállego. Localidad: Gurrea de Gállego. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Cervantes, 1, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

#### Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», domiciliado en calle Murillo, sin número que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Murillo, sin número, y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas que, junto con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), componían el Centro.

Municipio: León. Localidad: León. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidoro», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades

escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. Cuyo traslado se autoriza al nuevo edificio construido en calle Pedro de Dios, sin número y calle Pizarro, 10. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica y en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Preparatorias del Instituto de Bachillerato "Juan del Enzina"», que se extingue. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho a continuar ejerciendo en la unidad escolar transformada en ordinaria como Maestra de la localidad, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Centros.

Municipio: Sabero. Localidad: Olleros de Sabero. Ampliación de la Escuela graduada «Santa Bárbara», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas, que junto con una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) componían este Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de la Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario «Hulleras de Sabero», que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho a continuar ejerciendo en las unidades que se crean, para funcionar en los locales de dicha Escuela graduada que se suprime, en las condiciones que determina el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Torre del Bierzo. Localidad: Las Ventas de Albares. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes, que desaparecen. Queda sin efecto la habilitación de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Carballo. Localidad: Salto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Vilela. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco», al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

#### Provincia de León

Municipio: Arganza. Localidad: Campelo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por escasez de matrícula.

Municipio: Benavides. Localidad: Vega de Antañán. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, por escasez de matrícula.

Municipio: Sabero. Localidad: Olleros de Sabero. Supresión de la Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario «Hulleras de Sabero», que contaba con dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, extinguiéndose el Consejo Escolar Primario que las patrocinaba. Por crearse simultáneamente cuatro unidades escolares de régimen ordinario en los locales que ocupaba esta Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario, que se suprime, se reconoce a los Profesores titulares de las mismas el derecho a continuar ejerciendo en las unidades escolares que se crean, al amparo y en las condiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Rute. Localidad: Rute. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen y Virgen de la Cabeza», domiciliado en Fuente del Moral, sin número, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. Se transforman en mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 16 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio).

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Monfero. Localidad: Gestal. Modificación del Colegio Nacional comarcal que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica e igualmente la unidad escolar de niñas existente en el Centro.

#### Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Constitución del Colegio Nacional mixto de prácticas, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial, dos plazas de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se integran las 14 unidades escolares de niños, transformadas en mixtas; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y la Dirección sin curso, que constituirían el Colegio Nacional de niños, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado «Pedro I de Aragón», que desaparece. También se integran las 14 unidades escolares de niñas transformadas en mixtas, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, que constituirían el Colegio Nacional de niñas, anejo a la Escuela de Formación del Profesorado «Nuestra Señora de Salas», que desaparece. Se suprime la Dirección sin curso de este Centro femenino.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Integración de las 14 unidades escolares de niños, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso, que constituirían el Colegio Nacional de niños, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado «Pedro I de Aragón», que desaparece, en el nuevo Colegio Nacional mixto de prácticas que se constituye, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Integración de las catorce unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de niñas de Educación Especial y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, que constituirían el Colegio Nacional de niñas, anejo a la Escuela de Formación del Profesorado «Nuestra Señora de Salas», que desaparece, en el nuevo Colegio Nacional mixto de Prácticas que se constituye, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Modificación del Colegio Nacional de niñas, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica; que contará con 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (dos de párvulos y una maternal), una unidad escolar de Educación Especial; una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de Educación Especial.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Brión. Localidad: Esparis. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo), en el sentido de que se reconoce el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Negreira al Profesor titular de la unitaria de niños que se suprime en dicha Orden, y no al Colegio Nacional comarcal de Pedrouzos (Brión) como, por error, se hizo constar.

Municipio: Brión. Localidad: Pedrouzos. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Es-

tado» del 10 de mayo), que debería decir así: Se integra en el Colegio Nacional comarcal de la misma localidad, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Mazaricos. Localidad: Cives de Abajo. Se amplía la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Mazaricos (La Picota), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mazaricos. Localidad: Coiro. Se amplía la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Mazaricos (La Picota), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mazaricos. Localidad: Coluns. Se amplía la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Mazaricos (La Picota), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mazaricos. Localidad: Jestó. Se amplía la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Mazaricos (La Picota), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mazaricos. Localidad: La Picota. Se amplía la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se amplía el Colegio Nacional mixto comarcal, haciendo constar que se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Cives de Abajo, Coiro, Coluns y Jestó, que se suprimieron en otro apartado de la mencionada Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Huelva

Municipio: Niebla. Localidad: Niebla. Se rectifica la Orden ministerial de 4 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), por la que se constituía el Colegio Nacional mixto «San Walabonso», haciendo constar que este Centro cuenta con Dirección sin curso y no con curso, como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Municipio: Rociana del Condado. Localidad: Rociana del Condado. Se aclara la Orden ministerial de 4 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), haciendo constar que la composición del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», domiciliado en calle Balmes, 1, es la siguiente: 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso, quedando sin efecto las Ordenes ministeriales de 5 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y 20 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo), que autorizan la habilitación de cuatro aulas cada una.

#### Provincia de Huesca

Municipio: Casbas de Huesca. Localidad: Juzano. Se rectifica la Orden ministerial de 23 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que deberá quedar como sigue: Se anula el reconocimiento de derechos que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Vicente», de Huesca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, para el Profesor titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Municipio: Casbas de Huesca. Localidad: Panzano. Se rectifica la Orden ministerial de 23 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que deberá quedar como sigue: Se anula el reconocimiento de derechos que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, para el Profesor titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

#### Provincia de León

Municipio: Chozas de Abajo. Localidad: Meizara. Se rectifica la Orden ministerial de 6 de agosto de 1977, haciendo cons-

tar que se anula el reconocimiento de derecho concedido a la Profesora titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida para ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Armunia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, ya que dicho reconocimiento fue dictado por error.

Municipio: Puente de Domingo Flórez. Localidad: San Pedro de Trones. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), debiendo quedar este Centro como sigue: Modificación de la Escuela graduada mixta, sita en plaza de la Iglesia, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Villaquilambre. Localidad: Villaquilambre. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), haciendo constar que la unidad escolar que se suprime en la Escuela graduada mixta «Lázaro Bardón Gómez» es de niños, en vez de niñas como figuraba en la mencionada Orden, que se rectifica.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Se rectifica la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), referente al Colegio Nacional femenino «Divino Maestro», que deberá quedar como sigue: Se transforma en Colegio Nacional femenino «Divino Maestro» el Colegio privado de la misma denominación, quedando constituido con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos), una plaza de Profesora de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**28591** ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se crea en la localidad de Ginzo de Limia (Orense) una Sección de Formación Profesional de Primer Grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Orense, y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea en la localidad de Ginzo de Limia una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º Grado de Celanova y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y Eléctrica, Profesión Electricidad. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.º Los gastos de personal docente serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.º Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las Ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.